

## Sumario

---

### II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### **Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 170/2012	p. 3701
Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 165/2012	p. 3701
Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 139/2012	p. 3701
Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 133/2012	p. 3702
Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 126/2012	p. 3702
Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 121/2012	p. 3702
Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 110/2012	p. 3703
Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 104/2012	p. 3703
Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 96/2012	p. 3703
Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 63/2012	p. 3704

#### **Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Córdoba**

Notificación resolución baja definitiva vehículos a las personas relacionadas	p. 3704
Notificación Resolución Expedientes Pérdida de Vigencia Autorizaciones Administrativas para Conducir a las personas relacionadas	p. 3704

#### **Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba**

Notificación Resolución Percepción Indevida de Prestaciones por desempleo a la persona que se cita	p. 3705
--	---------

---

Notificación Resolución Percepción Indevida de Subsidio para trabajadores eventuales REASS a las personas que se relacionan

p. 3705

Notificación Resolución Percepción Indevida de Subsidio para trabajadores eventuales REASS a las personas relacionadas

p. 3706

### III. JUNTA DE ANDALUCIA

#### Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Provincial de Córdoba

Convenio Colectivo de la Empresa Promotora de Detallistas de Alimentación, S.A.

p. 3707

#### Consejería de Salud y Bienestar Social. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación Procedimiento Liquidación por Prestaciones de Servicios Sanitarios a Terceros a las empresas y personas relacionadas

p. 3712

### V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamiento de Añora

Información pública Presupuesto Ejercicio 2012

p. 3713

#### Ayuntamiento de Baena

Bases concesión de Ayudas a la Conservación y Mejora de Viviendas 2012 y Subvenciones de la Delegación de Cultura por el régimen de concurrencia competitiva

p. 3713

Licitación para enajenación de plazas de garaje en el edificio denominado Aparcamiento para Residentes Calle Alta

p. 3713

Notificación Resolución declaración de ruina parcial de Inmuebles situados en calle Juan Torrico Lomeña nº 7,9 y 11 a la Empresa propietaria que se cita

p. 3713

#### Ayuntamiento de Cabra

Modificación Plantilla de Personal Funcionario y Laboral Fijo Presupuesto 2012

p. 3714

#### Ayuntamiento de El Carpio

Información pública Cuenta General ejercicio 2010

p. 3715

#### Ayuntamiento de Córdoba

Información pública Modificación Reglamento del Consejo Municipal de Medio Ambiente

p. 3715

#### Ayuntamiento de Fernán Núñez

Notificación a las personas que se citan para subsanación documentación en relación expediente sobre Licencia de Primera Ocupación

#### Ayuntamiento de Fuente Tójar

Cese y nombramiento Primer Teniente de Alcalde

p. 3715

p. 3715

#### Ayuntamiento de Montalbán

Aprobación expedientes para rectificación saldos iniciales de obligaciones y derechos reconocidos en agrupación de Presupuestos Cerrados al 31-12-2011

p. 3716

#### Ayuntamiento de Montoro

Información pública modificación Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

p. 3716

#### Ayuntamiento de Obejo

Información pública Cuentas Generales ejercicios 2008, 2009 y 2010

p. 3716

#### Ayuntamiento de Palenciana

Aprobación definitiva Plan Local de Instalaciones Deportivas

p. 3716

#### Ayuntamiento de Palma del Río

Información pública expediente modificación de crédito 14/2012 mediante Crédito Extraordinario

p. 3716

Información pública expediente modificación Bases de Ejecución ejercicio 2012

p. 3716

Aprobación definitiva Plan Económico Financiero

p. 3717

#### Ayuntamiento de Puente Genil

Citación para notificar por comparecencia procedimientos sancionadores a las personas que se relacionan

p. 3717

#### Ayuntamiento de La Rambla

Notificación expedientes sancionadores a las personas que se relacionan

p. 3731

#### Ayuntamiento de Valenzuela

Notificación Resolución baja en Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas

p. 3731

#### Ayuntamiento de Villanueva del Duque

Información pública Cuenta General del Presupuesto ejercicio 2010

p. 3731

Información pública Cuenta General del Presupuesto ejercicio 2009

p. 3732

**Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros**

Aprobación definitiva Presupuesto Geneal ejercicio 2012

p. 3732

**Mancomunidad de Municipios Sierra Morena Cordobesa. Córdoba**

Información pública expediente Crédito Extraordinario 03/01-2012

p. 3732

**VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Instrucción Numero 1. Córdoba**

Notificación de Sentencia a la persona que se cita Juicio de Faltas 514/11

p. 3732

**Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba**

Notificación a la empresa demandada en paradero desconocido. Procedimiento 334/11. Ejecución 93/2012

p. 3733

Citación a la empresa demandada. Procedimiento Social Ordina-

rio 535/2012

p. 3733

Notificación de citación a la empresa demandada en paradero desconocido. Procedimiento Social Ordinario 345/2012

p. 3733

Citación a la empresa demandada. Procedimiento Social Ordinario 545/2012

p. 3734

Citación a la empresa demandada. Procedimiento Social Ordinario 565/2012

p. 3734

Citación a la empresa demandada. Procedimiento Social Ordinario 526/2012

p. 3734

Notificación a la empresa demandada en paradero desconocido. Procedimiento 1592/09. Ejecución 113/2012

p. 3734

Notificación a la empresa demandada en paradero desconocido. Procedimiento 173/11. Ejecución 17/2012

p. 3735

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 3.599/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 350 € (trescientos cincuenta euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 170/2012 a D. Joaquín Francisco Giménez Cruces, con NIF 45887861D, domiciliado en C/ Profesor Lucena Conde 4 1º C, 14012 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 16 de mayo de 2012.- La Secretaria General, Fdo. María del Carmen Canals Parets.

#### Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.600/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 165/2012 a D. Joaquín Rodríguez Caballero, con NIF 50053331H, domiciliado en Blq. Dr. Fléming 1 Bj C1, 14960 Rute (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la

misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 16 de mayo de 2012.- La Secretaria General, Fdo. María del Carmen Canals Parets.

#### Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.601/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 139/2012 a D/Dña. Aziz Dakrout, con NIE X2078787R, domiciliado/a en PL. San Rafael 5 2º C, 14001 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 16 de mayo de 2012.- La Secretaria General, Fdo. María del Carmen Canals Parets.

#### Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 3.602/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 133/2012 a D. Jesús Fernández Carrillo, con NIF 30501685M, domiciliado en C/ Libertador Juan Rafael Mora 4 2, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 16 de mayo de 2012.- La Secretaria General, Fdo. María del Carmen Canals Parets.

#### Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 3.603/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 126/2012 a D. José Antonio Prieto Tena, con NIF 30208973Z, domiciliado en C/ Federico García Lorca, 04700 El Ejido (Almería), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le

imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 16 de mayo de 2012.- La Secretaria General, Fdo. María del Carmen Canals Parets.

#### Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 3.604/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 121/2012 a D. Antonio Villegas Ordóñez, con NIF 30524311E, domiciliado en C/ Poeta Luis Rosales 10 1 2º A, 14011 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 16 de mayo de 2012.- La Secretaria General, Fdo. María del Carmen Canals Parets.

#### Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación



hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.605/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150 € (ciento cincuenta euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 110/2012 a D/Dña. Tincuta Irinia Molacu, con NIE X8356782P, domiciliado/a en C/ Las Acacias 2 2º 2, 14900 Lucena (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 16 de mayo de 2012.- La Secretaria General, Fdo. María del Carmen Canals Parets.

#### Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.606/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 104/2012 a D. Matías Jiménez Muñoz, con NIF 50604417R, domiciliado en C/ Campo Aras Molinos s/n, 14900 Lucena (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posi-

bilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 16 de mayo de 2012.- La Secretaria General, Fdo. María del Carmen Canals Parets.

#### Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.607/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 96/2012 a D. Juan José Pérez Barrera, con NIF 30269614G, domiciliado en C/ Virgen del Dulce Nombre 16 1º Dr, 41016 Sevilla, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve punto cinco de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 16 de mayo de 2012.- La Secretaria General, Fdo. María del Carmen Canals Parets.

#### Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación

hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.608/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 63/2012 a D. Antón Jiménez Jiménez, con NIF 74903326P, domiciliado en C/ Santaella 3 Bj Dr, 14900 Lucena (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 16 de mayo de 2012.- La Secretaria General, Fdo. María del Carmen Canals Parets.

#### Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

### Ministerio del Interior Jefatura Provincial de Tráfico Córdoba

Núm. 3.610/2012

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, acuerdan la baja definitiva de oficio por seguridad, de los vehículos que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso de Alza-

da dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que los vehículos no podrán circular desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente. Los vehículos deberán ser entregados en un Centro Autorizado de Tratamiento o Instalación de Recepción, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1383/2002 de 20 de diciembre y en la Orden INT/249/2004, de 5 de febrero.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Expediente/ Matrícula	Titular
M -1606-PD	D. ANDRÉS CABANILLAS BARRERO
CO-6298-AP	Dª ROSARIO CASTILLO GARRIDO
2871 CGD	D. MANUEL ARIZA TIRADO
M -9953-ZK	Dª ANGELA VANESSA CASTRO DOMÍNGUEZ
C 5401 BSN	D. XIAODONG XU
5522 DLZ	D. JOSÉ MARIA CRAVACA MOLINA
9404 CCF	Dª JUANA RÍOS DOMÍNGUEZ
2497 CTT	D. GUILLERMO PRENAFETA SABATELL
CO-1787-AX	D. MANUEL PONTI RODRÍGUEZ
CO-7274-AP	D. RAFAEL GARCÍA BAENA
CO-1346-AV	D. ANTONIO SÁNCHEZ ANTEQUERA
5079 CHG	D. ANTONIO JESÚS DÍAZ ALCÁNTARA

Córdoba 16 de mayo de 2012.- El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo. José Antonio Ríos Rosas.

Núm. 3.781/2012

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Córdoba, 29 de mayo de 2012.- El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

Expediente.- Conductor.- DNI/NFI.- Localidad.- Fecha.

1416500622; Francisco Cano Muñoz; 30417323; Córdoba; 11/05/2012.

1416609388; Francisco López Caracuel; 52362316; Lucena; 29/05/2012.

---

**Ministerio de Empleo y Seguridad Social**  
**Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Córdoba**

Núm. 3.596/2012

**Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la ley 30/92.**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal. También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº

86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 17 de mayo de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

**Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**  
**B.O.P.**

Interesado.- D.N.I.- Expediente.- Importe.- Tipo.- Recargo.- Importe con Recargo.- Período.- Motivo.

Pozo Cabezas, José Antonio; 24191733; 2011/2666; 506,14; 3%, 5%, 10%, 20%; 521,32, 531,45, 556,75, 607,37; 25/08/2009 30/09/2009; Revocación de acuerdo administrativo.

---

Núm. 3.597/2012

**Remisión de resolución de percepción indebida de subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro del subsidio por desempleo para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar. Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en el Banco Santander Central Hispano (BSCH) cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85. Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %



- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provin-

cial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 17 de mayo de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE SUBSIDIO PARA TRABAJADORES EVENTUALES DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

INTERESADO	D.N.I.	EXPEDIENTE	IMPORTE	TIPO RECARGO	IMPORTE CON RECARGO	PERÍODO	MOTIVO
MORALES SÁNCHEZ, PEDRO M.	34012035	2012/910	14,34	3%	14,77	01/12/2011 31/12/2011	REGULARIZACIÓN DE JORNADAS DE DICIEMBRE DE 2011
				5%	15,06		
				10%	15,77		
				20%	17,21		
FUENTES MATAS. ANDRÉS	75645561	2012/1257	182,85	3%	188,33	22/09/2011 31/10/2011	SANCIÓN POR NO RENOVACIÓN DE DEMANDA
				5%	191,99		
				10%	201,13		
				20%	219,42		
MARTINES BOLANCE, CARMEN	80141624	2012/1195	37,29	3%	38,41	01/12/2011 31/12/2011	REGULARIZACIÓN DE JORNADAS DE DICIEMBRE DE 2011
				5%	39,15		
				10%	41,02		
				20%	44,75		

Núm. 3.598/2012

**Remisión de notificación de percepción indebida de subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la ley 30/92.**

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro del subsidio para trabajadores eventuales del régimen especial agrario de la seguridad social indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo cincuenta y nueve punto cinco de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebi-

damente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto seiscientos veinticinco de mil novecientos ochenta y cinco, del dos de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 9 de mayo de 2012.-

La Directora Provincial:

Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE SUBSIDIO PARA TRABAJADORES EVENTUALES DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

INTERESADO	D.N.I.	EXPEDIENTE	IMPORTE (EUROS)	PERÍODO	MOTIVO
MÁRQUEZ BONILLA, ALFONSO JESÚS	48872300	2012/2181	326,61	01/01/2012 31/01/2012	REGULARIZACIÓN POR JORNADAS DE ENERO DE 2012
MÁRQUEZ BONILLA, ALFONSO JESÚS	48872300	2012/2182	170,40	01/02/2012 29/02/2012	REGULARIZACIÓN DE JORNADAS DE FEBRERO DE 2012
RONDA TRUJILLO, JOSÉ	75671441	2012/2167	71,00	01/02/2012 29/02/2012	REGULARIZACIÓN DE JORNADAS DE FEBRERO DE 2012
MÁRQUEZ BONILLA, ALFONSO JESÚS	48872300	2012/2184	121,43	01/12/2011 31/12/2011	REGULARIZACIÓN DE JORNADAS DE DICIEMBRE DE 2011
SÁNCHEZ MOLINA, JUAN	25306521	2012/2140	28,40	01/02/2012 29/02/2012	REGULARIZACIÓN DE JORNADAS DE FEBRERO DE 2012

**JUNTA DE ANDALUCÍA****Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo**  
**Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 3.655/2012

Convenio: Promotora de Detallistas de Alimentación SA

Expediente: 14/01/0001/2012

Fecha: 22/05/2012

Asunto: Resolución de inscripción y publicación.

Destinatario: Bartolomé Jurado Luque.

Código de Convenio número. 14001552011994

Visto el Texto del Convenio Colectivo suscrito por la Comisión Negociadora del "Convenio Colectivo de la Empresa Promotora de Detallistas de Alimentación S.A.", con vigencia des de el día 1 de enero de 2012 hasta el día 31 de diciembre de 2015, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de consejerías y el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

**ACUERDA**

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba. El Delegado Provincial de Empleo Junta Andalucía, Fdo. Antonio Fernández Ramírez.

**VI CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "PROMOTORA DE DETALLISTAS DE ALIMENTACIÓN, S.A."****CAPÍTULO I. ÁMBITO DE APLICACIÓN, VIGENCIA Y OTROS.****Artículo 1º.- Ámbito de Aplicación.**

El presente Convenio Colectivo regulará a partir de la fecha de su entrada en vigor, las relaciones laborales y condiciones económicas de trabajo entre la empresa "Promotora de Detallistas de Alimentación S.A." y su personal.

Quedan excluidos del presente Convenio quienes ejerzan en la empresa las funciones de alta dirección y alta gestión, comprendidos en el artículo 2.1.a) del Estatuto de los Trabajadores.

**Artículo 2º.- Vigencia y Denuncia del Convenio.**

El presente convenio tendrá una duración de cuatro años, desde el día 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2015. Sus efectos económicos tendrán idéntico periodo de vigencia.

La denuncia del presente Convenio se deberá hacer por cualquiera de las partes con una antelación a su vencimiento no inferior a tres meses.

**Artículo 3º.- Compensación y absorción.**

Las condiciones económicas que se fijan en el presente Convenio serán compensables y absorbibles con las de igual naturaleza

za que vinieran percibiendo los trabajadores incluidos en su ámbito de aplicación.

De igual forma, las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o algunos de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica si globalmente considerados en cómputo anual, superasen el nivel total del presente Convenio. Y ello, en su caso, por la diferencia resultante también en cómputo anual global.

**Artículo 4º.- Vinculación a la totalidad.**

Este Convenio constituye un todo orgánico indivisible, por lo que quedará nulo y privado de toda eficacia en el caso de que no se apruebe la totalidad de su contenido.

**Artículo 5º.- Interpretación y Vigilancia del Convenio.**

Se crea la Comisión Paritaria de Interpretación y Vigilancia del Convenio, como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia de su cumplimiento.

Se compondrá de dos vocales por la representación social y dos vocales por la representación económica.

Las atribuciones que legalmente corresponden a esta Comisión en la interpretación y vigilancia del Convenio, aún teniendo en cuenta su carácter previo, no excluyen las facultades que competen a la Jurisdicción Laboral.

Por acuerdo de la Comisión negociadora se le encomienda expresamente lo siguiente:

- a) Absentismo.
- b) Intervención Calendario Laboral.
- c) Clasificación Profesional.
- d) Incentivos personal de tiendas.

Las comisiones se constituirán con respecto a la de clasificación profesional en el primer semestre del 2012 y con respecto a la de incentivos en el primer trimestre del mismo año, y deberán de adoptarse conclusiones antes del tercer año de vigencia.

**CAPÍTULO II. JORNADA, VACACIONES Y LICENCIAS.****Artículo 6º.- Jornada.**

La jornada de trabajo será de cuarenta horas de trabajo efectivo respetando los descansos establecidos por Ley, distribuidas de la forma que se establezca en el Calendario Laboral pactado entre la representación de las partes.

Los días 24 y 31 de Diciembre, así como los tres días de Feria oficial, el horario de trabajo será de 9.00 a 14.00 horas.

Jornada de feria Córdoba: de 9 h. a 14 h.

Jornada de feria Provincia: tras el certificado correspondiente expedido por el Ayuntamiento de cada municipio en el que aparezca los días oficiales de feria será horario matinal de 9 h. a 14h., en aquellos Ayuntamientos en los que el periodo de Fiestas sea inferior a Córdoba Capital se compensará, dando en descanso la diferencia existente.

**Artículo 7º.- Vacaciones.**

Las vacaciones para todo el personal serán de treinta y un días naturales.

El calendario de vacaciones se fijará de común acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores antes del día 31 de marzo de cada año.

Los trabajadores que en la fecha determinada para el disfrute de las vacaciones no hubieran completado un año en la plantilla de la empresa, disfrutarán de un mínimo de días proporcional al tiempo trabajado.

**Artículo 8º.- Permisos y Licencias.**

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a retribución, por los motivos y el tiempo siguientes:

- a) Quince días naturales en caso de matrimonio

b) Tres días por nacimiento de hijo o por el fallecimiento, accidente o enfermedad grave, u hospitalización de parientes hasta el segundo grado de afinidad o consanguinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días. Los trabajadores inmigrantes con familiares en el extranjero podrán disfrutar de siete días naturales de vacaciones acumulados a los fijados para los referidos permisos al objeto de destinarlos al viaje que deban realizar por nacimiento y fallecimiento o enfermedad grave de los parientes indicados en este apartado.

c) Dos días por intervención quirúrgica de parientes hasta primer grado de consanguinidad, siempre que la intervención conlleve que el afectado no pueda valerse por sí mismo.

d) Dos días por traslado de domicilio habitual.

e) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo.

f) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos en la Ley o en este Convenio Colectivo.

g) Por el tiempo preciso y con justificación del mismo, con el correspondiente visado del facultativo cuando por razón de enfermedad el trabajador precise la asistencia a consultorio médico en horas coincidentes con su jornada laboral.

h) Las horas precisas para concurrir a exámenes finales de los trabajadores y trabajadoras, cuando éstos cursen estudios de carácter oficial o académico. En tales casos, deberán aportar la justificación administrativa que avale su solicitud.

i) Un día, o seis horas al año, con justificación del tiempo empleado con el correspondiente visado del facultativo, para acompañar a hijo menor de 14 años para asistencia médica en consultorio en horas coincidentes con la jornada laboral del trabajador.

j) Un día por Matrimonio de parientes hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad.

k) El tiempo preciso para examen del permiso de conducir y asistencia a firmas de documentos notariales necesarios para la adquisición por el trabajador de vivienda que deban hacerse personalmente y coincida con la jornada laboral del trabajador.

l) Dos días por intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad.

m) Parejas de hecho. Se reconoce el mismo derecho que el Convenio contempla para los cónyuges en matrimonio, a las personas que no habiendo contraído matrimonio entre ellos, conviven en unión estable y duradera previa justificación de estos extremos mediante certificación de inscripción en el correspondiente registro oficial de parejas de hecho. Dicha certificación podrá sustituirse, en aquellas poblaciones donde no exista registro oficial, mediante acta notarial.

### **CAPÍTULO III. CONDICIONES ECONÓMICAS.**

#### **Artículo 9º.- Régimen de retribuciones.**

Las condiciones económicas del presente Convenio para el primer año de su vigencia son las que se especifican en el Anexo I de este texto.

Para el año 2012, las retribuciones tendrán la misma cuantía que en el año 2011.

Para los años 2013, 2014 y 2015 las retribuciones se negociarán por ambas partes durante el mes de enero de cada anualidad.

#### **Artículo 10º.- Gratificaciones extraordinarias.**

Los trabajadores afectados por este Convenio tendrán derecho a dos gratificaciones extraordinarias equivalentes a una mensualidad de sus retribuciones salariales fijas, abonables los días 15 de

julio y 15 de diciembre respectivamente.

Igualmente los trabajadores afectados por este Convenio tendrán derecho a una paga de participación en beneficios, equivalente a una mensualidad de sus retribuciones salariales fijas, abonable el día 15 de marzo del año siguiente al de su devengo.

Los trabajadores que así lo soliciten percibirán el importe de dichas pagas prorrateado mensualmente.

#### **Artículo 11º.- Horas extraordinarias.**

Las horas extraordinarias que por circunstancias extremas sea necesario realizar se compensarán en tiempo equivalente de descanso.

#### **Artículo 12º.- Complemento individual por rendimiento.**

La empresa podrá retribuir a los trabajadores que temporalmente realicen funciones de especial responsabilidad o elevado rendimiento mediante complementos o mejoras superiores a las retribuciones salariales establecidas en el presente Convenio. Tales complementos o mejoras tendrán en todo caso carácter transitorio, en tanto persistan las circunstancias que hayan dado lugar a su abono, por lo que no serán consolidables.

#### **Artículo 13º.- Cláusula de Garantía.**

Si como consecuencia de la aplicación de los conceptos retributivos establecidos en el presente Capítulo el salario de algún trabajador resultara inferior al que anteriormente viniera percibiendo, se le reconocerá un Complemento Personal Transitorio por importe equivalente a la diferencia resultante.

Este complemento Personal Transitorio será compensable y absorbible con los incrementos retributivos posteriores.

### **CAPÍTULO IV. CLASIFICACIÓN PROFESIONAL**

#### **Artículo 14º.- Disposiciones Generales.**

Las categorías establecidas en el presente Convenio son meramente enunciativas y no suponen obligación de tener previstas todas las plazas y categorías enumeradas, si las necesidades de la empresa no lo requieren.

Son asimismo enunciativas, las funciones asignadas a cada categoría, estando cada uno de los empleados obligado a ejecutar los trabajos que le sean encomendados, dentro de los que sean propios de su grupo profesional, sin menoscabo de su dignidad.

#### **Artículo 15º.- Clasificación según la modalidad contractual.**

Atendiendo a la modalidad contractual que le vincule a la empresa, el personal se clasificará en:

a) Fijos. Son aquellos trabajadores vinculados a la empresa por un contrato de trabajo indefinido.

b) Temporales: Son aquellos trabajadores contratados por tiempo determinado en cualquiera de las modalidades permitidas por las normas legales vigentes.

Serán contratos eventuales los que se concierten para atender las exigencias circunstanciales del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, aún tratándose de la actividad normal de la empresa. Este tipo de contratación por circunstancias de la producción podrá acumular, en uno o varios contratos, una duración máxima de doce meses, dentro de un periodo de dieciocho meses, contados a partir del momento en que se produzcan dichas causas.

c) Temporales con contratos formativos: Son aquellos trabajadores vinculados a la empresa mediante contratos de trabajo en prácticas o contratos para la formación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 11º del Estatuto de los Trabajadores y disposiciones concordantes.

En lo que respecta a duración del contrato, periodo de prueba, tiempo dedicado a la formación teórica y trabajo efectivo y protección social de los trabajadores contratados al amparo de estas modalidades, se estará a lo dispuesto en las referidas disposicio-

nes.

Las retribuciones de los contratos en prácticas en el primer año de vigencia del contrato serán del 60 por 100 del salario fijado en este Convenio para un trabajador que desempeñe el mismo o equivalente puesto de trabajo. En el segundo año de vigencia del contrato la retribución será del 75 por 100 del referido salario.

La retribución de los contratos para la formación será equivalente al Salario Mínimo Interprofesional en proporción al tiempo de trabajo efectivo.

#### **Artículo 16º.- Clasificación según las funciones.**

El personal de la empresa se clasificará por razón de sus funciones en los siguientes grupos:

Grupo O.- Pertenecen a este Grupo los trabajadores que pertenecen a la estructura general de la empresa, con responsabilidades sobre más de un establecimiento.

Grupo I.- Pertenecen a este Grupo los trabajadores que están al frente de un establecimiento cuyas ventas anuales sean superiores a 1.920.000 Euros, ejerciendo funciones de dirección del mismo, siempre que tengan a su cargo más de diez trabajadores.

Grupo II.- Pertenecen a este grupo los trabajadores que están al frente de un departamento, teniendo atribuida la responsabilidad de su rentabilidad y adecuado aprovisionamiento.

Grupo III.- Pertenecen a este Grupo los trabajadores que ejercen funciones que requieren una determinada cualificación profesional y dependen directamente de un responsable de departamento o establecimiento colaborando con ellos y bajo su supervisión.

Estarán incluidos en este Grupo los trabajadores cuya función consiste en conducir vehículos de la empresa de tonelaje superior a 3.500 kgs.

Grupo IV.- Pertenecen a este Grupo los trabajadores que ejercen funciones que requieran unos determinados conocimientos prácticos, ejerciendo sus funciones bajo la dependencia y responsabilidad de trabajadores de grupos superiores.

Estarán incluidos en este Grupo los trabajadores cuya función consista exclusivamente en labores de caja, tareas auxiliares en administración y de atención y orientación del público en los distintos establecimientos.

Grupo V.- Pertenecen a este Grupo los trabajadores que ejercen funciones que no requieran conocimientos prácticos específicos; ejercen labores de reposición de productos, ayuda a los responsables de secciones de percederos y funciones auxiliares de caja, pudiendo realizarlas indistintamente.

Grupo VI.- Pertenecen a este Grupo los trabajadores mayores de 18 años y que lleven menos de cuatro años en esta categoría que ejerzan funciones de ayuda a cualquiera de las categorías anteriores. Al cumplir cuatro años en esta categoría, este personal pasará automáticamente al Grupo V.

#### **Artículo 17º.- Promoción.**

El personal al servicio de la empresa tendrá derecho a ser promocionado y ocupar las vacantes que pudieran producirse o los nuevos puestos de trabajo que pudieran crearse para lo cual la Dirección de la empresa deberá anunciar las plazas a cubrir informando a los representantes legales de los trabajadores.

Para garantizar la objetividad en la provisión de las vacantes convocadas, se realizarán pruebas de actitud al personal de la empresa que las solicite. El contenido de las pruebas y la evaluación de los solicitantes será competencia de la Comisión Paritario establecida en el artículo 5º del presente Convenio constituida en Comisión de Exámenes.

En el supuesto de que no existan solicitantes o no superen las pruebas establecidas las vacantes serán cubiertas por personal

de nueva contratación.

#### **Artículo 18º.- Formación.**

La empresa se compromete a proporcionar cursos de régimen interno, elaborados e impartidos por los propios responsables de la empresa con o sin auxilio exterior, que garanticen el conocimiento a fondo del puesto de trabajo que desempeña cada trabajador, y sirvan para mejorar la productividad general en la empresa, siendo consideradas tiempo de trabajo.

#### **CAPÍTULO V. MEJORAS SOCIALES**

##### **Artículo 19º.- Complementos de enfermedad y accidente.**

En la situación de Incapacidad Temporal derivada de accidente de trabajo la empresa abonará al trabajador afectado el equivalente a la totalidad de sus retribuciones.

En la situación de Incapacidad Temporal derivada de accidente no laboral o de enfermedad común la empresa abonará al trabajador el equivalente a las prestaciones de la Seguridad Social que correspondan a tal situación, durante los tres primeros días de la baja.

En los casos de accidente no laboral y en los de enfermedad común que requiera intervención quirúrgica u hospitalización, la empresa complementará dichas prestaciones a partir del cuarto día, inclusive, y hasta un máximo de tres meses, en la cantidad necesaria para que el trabajador perciba la totalidad de sus retribuciones.

En los casos de enfermedad común que no requiera intervención quirúrgica u hospitalización, la empresa complementará dichas prestaciones a partir del cuarto día, inclusive, y hasta un máximo de dos meses.

Los complementos establecidos en este precepto para las situaciones de Incapacidad Temporal derivada de accidente no laboral o de enfermedad común se percibirán únicamente en el primer proceso de incapacidad que se padezca en un año. En el supuesto en que en un período de un año desde el alta médica de un primer proceso de incapacidad el trabajador volviera a causar baja, en este segundo proceso de incapacidad solo percibirá las prestaciones de la Seguridad Social.

Se faculta a la comisión paritaria del Convenio, para su intervención e interpretación sobre el tema, en casos específicos.

##### **Artículo 20º.- Seguro de Accidentes.**

La empresa concertará un Seguro Colectivo de Accidentes en virtud del cual el trabajador que fallezca por causa de accidente bien sea de trabajo o accidente no laboral, o se le reconozca invalidez permanente absoluta o gran invalidez, percibirá, el afectado o sus derechohabientes, la cantidad de 30.050,61 Euros.-

##### **Artículo 21.- Conciliación de la vida Laboral y Familiar.**

A petición de la madre, se podrá acumular el periodo de lactancia legal a la baja de maternidad en un número de días equivalentes a las horas de reducción de jornada que le correspondan por el período de lactancia. La acumulación aumentará proporcionalmente en los supuestos de parto múltiple.

En los supuestos de adopción acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, de menores de hasta seis años, la suspensión tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas, ampliable en el supuesto de adopción o acogimiento múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo, contadas a elección del trabajador, bien a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento, bien a partir de la resolución judicial por la que se constituye la adopción.

En los supuestos de nacimiento de hijo, adopción o acogimiento de acuerdo con el artículo 45.1.d del Estatuto de los Trabajadores, el trabajador tendrá derecho a la suspensión del contrato durante trece días ininterrumpidos, ampliables en el supuesto de



parto, adopción o acogimiento múltiples en dos días más por cada hijo a partir del segundo. Esta suspensión es independiente del disfrute compartido de los periodos de descanso por maternidad regulados en el artículo anterior. En el supuesto de parto, la suspensión corresponde en exclusiva al otro progenitor. En los supuestos de adopción o acogimiento, este derecho corresponderá sólo a uno de los progenitores, a elección de los interesados; no obstante, cuando el período de descanso regulado en el artículo anterior sea disfrutado en su totalidad por uno de los progenitores, el derecho a la suspensión por paternidad únicamente podrá ser ejercido por el otro. El trabajador que ejerza este derecho podrá hacerlo durante el periodo comprendido desde la finalización del permiso por nacimiento de hijo, previsto legal o convencionalmente, o desde la resolución judicial por la que se constituye la adopción o a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento, hasta que finalice la suspensión del contrato regulada en el artículo anterior o inmediatamente después de la finalización de dicha suspensión. La suspensión del contrato a que se refiere este artículo podrá disfrutarse en régimen de jornada completa o en régimen de jornada parcial de un mínimo del 50 %, previo acuerdo entre el empresario y el trabajador, y conforme se determine en la legislación vigente. El trabajador deberá comunicar al empresario, con la máxima antelación posible el ejercicio de este derecho.

Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de ocho años o un minusválido físico, psíquico o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos un octavo y un máximo de la mitad de la duración de aquella.

Las trabajadoras en baja por maternidad podrán unir el periodo de baja por maternidad a las vacaciones.

Excedencias por cuidado de un menor y familiares:

Los trabajadores y trabajadoras tendrán derecho a un período de excedencia no superior a 4 años para atender al cuidado de cada hijo o hija, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa. También tendrán derecho a un periodo de excedencia no superior a 2 años los trabajadores y trabajadoras para atender el cuidado de un familiar, hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidentes, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida.

Cuando un nuevo sujeto causante de derecho a un nuevo periodo de excedencia, el inicio de la misma dará fin al que, en su caso, se viniera disfrutando. El período en que los trabajadores permanezcan en situación de excedencia conforme a lo establecido en este artículo será computable a efectos de antigüedad.

Licencias sin sueldo.

Podrán solicitar licencia sin sueldo con una duración máxima de tres meses los trabajadores que, habiendo superado el periodo de prueba, lleven al servicio de la empresa más de seis meses. Las empresas resolverán favorablemente las solicitudes que en este sentido se les formule, salvo que la concesión de licencias afectara gravemente al proceso productivo o se encontraran disfrutando este derecho a un número de trabajadores equivalente al 2 por 100 de la plantilla del centro de trabajo, o un trabajador en centros de trabajo de menos de 50 trabajadores. Para tener derecho a una nueva licencia, deberán transcurrir como mínimo dos años completos desde la fecha de terminación de la anterior.

Igualmente, cuando los cuidados que requieran los familiares hasta 2 grado y no supongan periodos largos y continuados de atención, se podrán solicitar licencias sin sueldo previa justificación de dicha atención.

#### **Artículo 22º.- Riesgos Laborales y Salud Laboral.**

La protección de la salud de los trabajadores constituye un objetivo básico y prioritario de las partes firmantes y consideran que para alcanzarlo se requiere el establecimiento y la planificación de una acción preventiva en los centros de trabajo que tenga por fin la eliminación o control y la reducción de los riesgos a partir de su evaluación, adoptando las medidas preventivas necesarias tanto en la corrección de la situación existente como en la evolución técnica y organizativa de la empresa, para adaptar el trabajo a la persona y proteger su salud, en cuantas materias afecten a la seguridad y salud de los trabajadores. Serán de aplicación para la empresa y todos los trabajadores de la misma las disposiciones contenidas en la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y los Reglamentos que la desarrollan.

La empresa viene obligada a realizar un reconocimiento médico a todos los trabajadores de la misma, atendiendo al puesto específico y en razón del sexo, al menos una vez al año, cuyo resultado será facilitado a cada trabajador.

El Comité de Empresa elegirá de entre sus miembros a los Delegados de Prevención de Riesgos Laborales.

### **CAPÍTULO VI. FUNCIONES SINDICALES EN LA EMPRESA**

#### **Artículo 23º.- Representación Sindical.**

Los temas de representación de los trabajadores y acción sindical en la empresa se regirán por lo preceptuado en el Estatuto de los Trabajadores y en la Ley Orgánica de Libertad Sindical y demás disposiciones dictadas en su desarrollo.

### **CAPÍTULO VII. GARANTÍA DEL CONVENIO**

#### **Artículo 24º.- Garantía del Convenio.**

Las partes negociadoras del Convenio acuerdan y a ello se comprometen formalmente, no solicitar ni adherirse a ningún otro Convenio, cualquiera que sea su ámbito de aplicación, por toda la vigencia del que ahora suscriben.

#### **Artículo 25.- Comisión de Absentismo.**

Las partes asumen que el absentismo injustificado conlleva una pérdida de productividad e incide de manera negativa en todos los órdenes de la empresa, perjudicando con ello la competitividad eficaz de la misma y la posibilidad de mejorar los niveles de empleo y renta de los trabajadores y trabajadoras. La reducción de absentismo injustificado en el ámbito de la empresa es un objeto compartido por la representación sindical y empresarial, dado que se proyecta sobre las condiciones de trabajo, el clima laboral, la productividad y la salud de los empleados. A tal fin se acuerda la constitución de una Comisión de Absentismo, dentro de la Comisión Paritaria, que tendrá las siguientes funciones: a) Identificar las causas del absentismo, analizando la situación así como su evolución en el ámbito correspondiente. b) Establecer criterios para la reducción del absentismo injustificado, así como mecanismos de seguimiento y, en su caso, medidas correctoras. c) Difundir la información sobre la situación existente y las medidas adoptadas.

#### **Artículo 26º.- Solución extrajudicial de conflictos laborales.**

Las partes firmantes del presente Convenio Colectivo, al objeto de establecer un procedimiento de solución de los conflictos colectivos que puedan generarse, acuerdan la adhesión al Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales así como a su Reglamento de aplicación, vinculando en consecuencia, a la totalidad de los trabajadores y a la empresa en el ámbito territorial y funcional que representan.



## DISPOSICIONES ADICIONALES

### Primera.- Plan de Igualdad.

En el plazo de seis meses las partes negociarán un Plan de Igualdad con el fin de promover acciones que favorezcan la igualdad de los trabajadores y las trabajadoras de la empresa.

### Segunda.- Suspensión del contrato de trabajo por riesgo durante el embarazo.

En cuanto al procedimiento de suspensión del contrato de trabajo por riesgo durante el embarazo, la dirección de la empresa y el comité de empresa han evaluado en concreto, el informe que la sociedad española de ginecología y obstetricia ha elaborado sobre riesgos que el puesto de trabajo puede suponer para las trabajadoras embarazadas.

De dicho informe se desprende que las actividades de manejo de cargas y las posturas son sin duda la circunstancia más frecuente en la mayoría de los trabajos que dificultan la actividad laboral de la mujer embarazada. Es una recomendación general, dado que la concreción depende de múltiples posibilidades y se hace difícil concretar en qué semana supone un riesgo para el embarazo el trabajo que se realiza, aunque recomiendan interrumpir la actividad laboral en la semana 20 o 18, si el parto es múltiple.

Por ello, siguiendo las recomendaciones generales que existen en dicho informe y partiendo del hecho de que las pautas para la concesión o denegación de la prestación por la suspensión del contrato no son competencia de la empresa si no de la mutua, la dirección de la empresa se compromete a asesorar en todos los tramites y documentación a todas aquellas trabajadoras que quieran solicitar la suspensión de riesgo por el embarazo ante la mutua y se encuentren en la semana 20 de gestación, estén afectadas por dichos riesgos y no tengan un puesto de trabajo alternativo que reduzca el riesgo por embarazo.

### Tercera.- Formación

1.- Con carácter general la empresa podrá organizar cursos de formación y perfeccionamiento del personal con carácter gratuito en los términos y según el procedimiento previsto en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, o norma que lo pueda sustituir o desarrollar, con el fin de promoción profesional y capacitación. Se garantizará el principio de igualdad de trato y oportunidades en la incorporación a la formación de trabajadores con mayor dificultad de acceso a la misma. En virtud de ello, las acciones de formación podrán incluir acciones positivas respecto al acceso a la formación de trabajadores pertenecientes a determinados colectivos (entre otros, jóvenes, inmigrantes, discapacitados, trabajadoras y trabajadores con contrato temporal, víctimas de violencia de género).

2.- La empresa tomará las medidas necesarias para procurar hacer uso del crédito para la formación de que anualmente disponga en base a lo dispuesto en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, en aras a obtener un adecuado desarrollo profesional del trabajador y mejorar la competitividad de la empresa. En este sentido informará a los representantes de los trabajadores acerca del crédito disponible para formación y, caso de no programar ninguna acción formativa a cargo de dicho crédito, informarán, previa petición de los representantes de los trabajadores, de los motivos que justifican esa decisión en el último trimestre de cada ejercicio.

3.- En el supuesto de que la empresa renuncie a programar acciones formativas con cargo al mencionado fondo, los representantes de los trabajadores podrá proponer acciones formativas que deberán estar relacionadas siempre con la actividad producti-

va de la empresa; estas acciones podrán incluirse en el Plan de Empresa y, en todo caso, la participación de los trabajadores en las mismas se realizará fuera de la jornada laboral. En caso de rechazarse las propuestas de los representantes de los trabajadores por la empresa, ésta última deberá explicar sucintamente los motivos de dicho rechazo.

5.- Formación de oferta: La empresa posibilitará, cuando las necesidades productivas y la organización del trabajo lo permita, la realización de las acciones formativas que, sin coste alguno para ella, oferten los firmantes del Convenio en el marco de los convenios para la ejecución de planes de formación suscritos con el Servicio Público de Empleo Estatal, u organismo autonómico que corresponda, en desarrollo del programa formativo y que pudieran acordarse periódicamente para el sector.

6.- Al objeto de posibilitar la acreditación sectorial de la formación recibida y/o la experiencia adquirida, el trabajador que lo solicite recibirá un diploma según el modelo que pueda elaborar el Comité Paritario Sectorial.

7.- La empresa, a petición del trabajador o de sus representantes, aportará la documentación e informes necesarios para que éstos últimos puedan llevar a cabo la solicitud del reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral, según establece el Real Decreto 1224/2009 de 17 de julio o normativa que lo desarrolle, para que el trabajador lleve a cabo la solicitud.

8.- Las acciones de formación que se desarrollen en la empresa deben ser sometidas a información de la representación legal de los trabajadores en los términos y según el procedimiento establecido en el artículo 15 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo. De conformidad con el citado artículo la empresa deberá aportar, como mínimo, la siguiente información:

- Denominación y descripción de las acciones que se vayan a desarrollar y objetivos.
- Colectivos destinatarios y número de participantes por acciones
- Calendario previsto de ejecución.
- Medios pedagógicos.
- Criterios de selección de los participantes.
- Lugar previsto de impartición de las acciones formativas.
- Balance de las acciones formativas desarrolladas en el ejercicio precedente

Los representantes de los trabajadores deberán emitir informe en el plazo de 15 días desde la recepción de la documentación anteriormente indicada.

Si surgieran discrepancias respecto al contenido del plan de formación, se abrirá un plazo de 15 días a efectos de dilucidar las discrepancias entre la dirección de la empresa y los representantes de los trabajadores. Cuando la formación desarrollada en la empresa estuviese financiada, de conformidad con el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, la ejecución de las acciones formativas y su correspondiente bonificación sólo podrá iniciarse una vez hayan transcurrido los plazos totales indicados anteriormente. Asimismo las acciones formativas podrán iniciarse transcurridos 15 días desde la recepción por la representación legal de los trabajadores de la documentación referida anteriormente, sin que dicha representación legal de los trabajadores haya emitido el informe correspondiente.

### Cuarta.- Medio Ambiente

El órgano unitario de representación de los trabajadores podrá designar un Delegado de Medio Ambiente de entre los Delegados de Prevención, cuyas funciones y competencias son:

- Colaborar con la Dirección de la empresa en la mejora de la acción medioambiental, en el marco de los principios generales definidos en el presente artículo.

- Promover y fomentar la cooperación de los trabajadores en el cumplimiento de la normativa medioambiental.

- Ejercer una labor de seguimiento sobre el cumplimiento de la normativa de medio ambiente, así como de las políticas y objetivos medioambientales que la empresa establezca.

- Recibir información sobre la puesta en marcha de nuevas tecnologías de las que se pudieran derivar riesgos medioambientales, así como sobre el desarrollo de sistemas de gestión medioambiental.

- Recibir de la empresa copia de la documentación que ésta venga obligada a facilitar a la administración pública en relación con emisiones, vertidos, generación de residuos, uso de agua y la energía y medidas de prevención de accidentes mayores.

- Proponer a la empresa la adopción de medidas tendentes a reducir los riesgos medioambientales y de mejora de la gestión medioambiental.

- Colaborar en el diseño y desarrollo de las acciones formativas en materias relacionadas con las obligaciones medioambientales de la empresa.

La empresa designará un responsable de la interlocución con el delegado de medio ambiente de entre sus representantes en el Comité de Seguridad y Salud.

#### ANEXO

Tabla salarial para el año 2012, primero de vigencia del convenio.-

Grupo 0: 1.306,37 €

Grupo I: 1.151,34 €

Grupo II: 1.037,51 €

Grupo III: 1.009,32 €

Grupo IV: 942,11 €

Grupo V: 754,55 €

Grupo VI: 661,31 €

### Consejería de Salud y Bienestar Social Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 3.633/2012

#### Actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones por prestaciones de servicios sanitarios a terceros tramitados por la Dirección de Gestión Económica del Distrito Sanitario Córdoba.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 punto 5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento integro del acto y constancia del mismo, podrán dirigirse al Distrito Sanitario Córdoba, Servicio Económico y Financiero, sito en la C/. Dr. Blanco Soler, nº 4 de 14071-Córdoba.

##### **Expediente Nº: 0472141486213**

Interesado/a: Pescados Hermanos Moreno, S.L.

D.N.I./N.I.F.: B-14217350.

Acto Administrativo: Notificación.

Ultimo domicilio: Avda. de las Lonjas, nº 11, 14010-Córdoba.

Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 por servicios

sanitarios a terceros, por importe de 91,15 € (noventa y un euros con quince céntimos de euro).

##### **Expediente Nº: 0472141506260**

Interesado/a: Cafetería Milán, C.B.

D.N.I./N.I.F.: E-14104780.

Acto Administrativo: Notificación.

Ultimo domicilio: Pasaje Gran Capitán, nº 12, 14001-Córdoba.

Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 por servicios sanitarios a terceros, por importe de 91,15 € (noventa y un euros con quince céntimos de euro).

##### **Expediente Nº: 0472141481286**

Interesado/a: Taberna "La Verdad", S.L.

D.N.I./N.I.F.: B14436141.

Acto Administrativo: Notificación.

Ultimo domicilio: Cl. Menéndez Pelayo, nº 1, 14008-Córdoba.

Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 por servicios sanitarios a terceros, por importe de 91,15 € (noventa y un euros con quince céntimos de euro).

##### **Expediente Nº: 0472141486031**

Interesado: D. Antonio Cabrera Palma.

D.N.I./N.I.F.: 30.535.038- P.

Acto Administrativo: Notificación.

Ultimo domicilio: Cl. Libertador Juan Rafael Mora 14013-Córdoba.

Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 por servicios sanitarios a terceros, por importe de 91,15 € (noventa y un euros con quince céntimos de euro).

##### **Expediente Nº: 0472141488541**

Interesado/a: Paciencia y Perseverancia, S.L.

D.N.I./N.I.F.: B-1479693.

Acto Administrativo: Notificación.

Ultimo domicilio: Avda. Virgen de Fátima, nº 22 (Local), 1014-Córdoba.

Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 por servicios sanitarios a terceros, por importe de 91,15 € (noventa y un euros con quince céntimos de euro).

##### **Expediente Nº: 0472141488584**

Interesado: D. Elías López Rodríguez.

D.N.I./N.I.F.: 30.460.034-F.

Acto Administrativo: Notificación.

Ultimo domicilio: Cl. Arroyo San Lorenzo, nº 2, 14002-Cordoba.

Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 por servicios sanitarios a terceros, por importe de 91,15 € (noventa y un euros con quince céntimos de euro).

##### **Expediente Nº: 0472141495270**

Interesado/a: Mesón San Basilio, S.L.

D.N.I./N.I.F.: B-14895288.

Acto Administrativo: Notificación.

Ultimo domicilio: Cl. Enmedio, nº 9, 14004-Cordoba.

Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 por servicios sanitarios a terceros, por importe de 91,15 € (noventa y un euros con quince céntimos de euro).

##### **Expediente Nº: 0472141489361**

Interesada: Dña. Tania Carmona Pérez.

D.N.I.: 08.949.662-V.

Acto Administrativo: Notificación.

Ultimo domicilio: Cl. General Lázaro Cárdenas, nº 3, P 1-2 14013-Cordoba.

Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 por servicios sanitarios a terceros, por importe de 12,45 € (doce euros con cuarenta y cinco céntimos de euro).

En Córdoba, a 30 de marzo de 2012.- El Director Gerente de

Distrito Sanitario Córdoba, Fdo. Luciano Barrios Blasco.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Añora

Núm. 3.825/2012

#### Aprobación inicial Presupuesto General para el ejercicio 2012

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2012, del Ayuntamiento de Añora, que incluye del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del citado Real Decreto Legislativo, podrán presentar reclamaciones con arreglo a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la fecha de inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Añora a 1 de junio de 2012.- Alcalde de Añora, Bartolomé Madrid Olmo.

### Ayuntamiento de Baena

Núm. 3.626/2012

En la página web oficial del Ayuntamiento de Baena ([www.baena.es](http://www.baena.es)) y Tablón de Anuncios de las Casas Consistoriales se encuentran publicadas las Bases específicas relativas a los expediente que a continuación se reseñan:

- Bases reguladoras específicas para concesión de las Ayudas a la Conservación y Mejora de las Viviendas del Excmo. Ayuntamiento de Baena para el año 2012.

- Bases específicas que han de regir las subvenciones a conceder por la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Baena por el régimen de concurrencia competitiva.

En las mismas se reseñan el objeto de las ayudas, requisitos para su otorgamiento, criterios, plazo para presentación de solicitudes y demás condiciones establecidas en las mismas.

Baena a 18 de mayo de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. María Jesús Serrano Jiménez.

Núm. 3.785/2012

Aprobado por resolución de esta Alcaldía, en fecha 28 de mayo 2012, el expediente para enajenación de bien inmueble patrimonial de propiedad municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la apertura del procedimiento de adjudicación del contra-

to, de acuerdo con lo siguiente:

#### 1.- Entidad Adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Baena (Córdoba).
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- Número de expediente: PAT-01/2012.

#### 2.- Objeto del contrato.

Enajenación del siguiente inmueble de naturaleza patrimonial inscrito en el Registro de la Propiedad (Fincas nº 31896 y 31897, tomo 496, libro 363, folio 158).

- Nombre de la finca: Aparcamiento para Residentes.
- Situación: Calle Alta n.º 13 y Calle San Juan Bajo, s/n.
- Superficie de solar: 1.417,74 m2.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso Público.

#### 4.- Precio de las plazas de garaje.

- 5.000,00 euros impuestos excluidos, salvo las plazas nº 17, 35, 77 y 121 que su precio es de 4.500,00 euros impuestos excluidos.

#### 5.- Obtención de documentación e información.

- Entidad: Ayuntamiento de Baena,
- Domicilio: Plaza de la Constitución, 1,
- Localidad y código postal: Baena-14850,
- Teléfono: 647563912.
- Telefax: 957 671 108.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: cinco días con antelación a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### 6.- Presentación de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: la establecida que la cláusula quinta del pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Negociado de Contratación.

- Entidad: Ayuntamiento de Baena.
- Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.
- Localidad y código postal: Baena-14850.

#### 7.- Apertura de los sobres.

Se comunicará previo anuncio en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación, el lugar, la fecha y hora.

**8.- Página web donde figuran las informaciones relativas al expediente de enajenación y donde puedan obtenerse los pliegos.**

[www.baena.es](http://www.baena.es)

Baena, 28 de mayo de 2012.- La Alcaldesa. Firma ilegible.

Núm. 3.807/2012

#### DECRETO

Visto el expediente instruido por este Ayuntamiento sobre declaración de ruina general del edificio con emplazamiento en la C/ Juan Torrico Lomeña 7, 9 y 11 de esta localidad, con referencia catastral 3540214UG8634S001JL, propiedad de Feitor Promociones Inmobiliarias, S.L., siendo su representante legal en esta ciudad según informes de la Policía Local, D. José Manuel Piernagorda Aguilera, y vistos los siguientes

#### Antecedentes

Primero: Por Decreto de Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2012 se resolvió iniciar expediente de declaración de ruina general de los inmuebles situados en c/ Juan Torrico Lomeña números 7, 9 y 11 de esta localidad en virtud del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 25 de enero de 2012.

Segundo: Que con fecha 20 de febrero de 2012 se ha notificado a D. José Manuel Piernagorda Aguilera, el inicio del expediente de declaración de ruina general del inmueble, concediéndole trámite de audiencia por plazo de 10 días hábiles, con traslado del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 25 de enero de 2012, resultando que ha transcurrido el plazo concedido sin que al término del mismo se haya hecho alegaciones por el interesado, según consta en diligencia del Registro General de Entrada de Documentos de fecha 21 de mayo de 2012.

Tercero: Que ha sido emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 14 de mayo de 2012 en el que se concluye:

"Para dar cumplimiento a las condiciones mínimas de seguridad, salubridad y ornato se ha de proceder a la eliminación de restos con peligro de desprendimiento, así como recogida de escombros y sellado de acometidas al pozo de saneamiento, así como cercado del recinto o parcela, que garantice la seguridad de viandantes, que habitualmente utilizan esta zona como paso a la Urbanización del Plan Parcial de Pedro Muñoz, y de niños que la utilizan como zona de juego, en cumplimiento de los apartados a) y c) del punto 2 del artículo 5.3.2. Condiciones mínimas de seguridad y ornato, del Plan General de Ordenación Urbana.

En base a dicho artículo se procede a valorar las obras de ejecución para dar cumplimiento a las citadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato, y que de no ejecutarse por la propiedad, se haría de forma subsidiaria por este Ayuntamiento, ascendiendo el presupuesto estimado de tales actuaciones al importe de 5.291,99 €."

A los anteriores les son de aplicación los siguientes:

#### **Fundamentos de Derecho**

Primero. El artículo 157.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía dispone que se declarará la situación legal de ruina urbanística de una construcción o edificación cuando el coste de las reparaciones necesarias para devolver a la que esté en situación de manifiesto deterioro la estabilidad, seguridad, estanqueidad y consolidación estructurales supere el límite del deber normal de conservación, al que se refiere el artículo 155.3 de la misma Ley.

Segundo. A tenor del artículo 157.3 B) a) de la LOUA la declaración de la situación legal de ruina urbanística constituirá al propietario en la obligación de proceder, a su elección, a la completa rehabilitación o a la demolición, siendo el presupuesto estimado de tales actuaciones según el informe de los Servicios Técnicos Municipales de 14 de mayo de 2012 la cantidad de 5.291,99 €.

Por todo ello, en base a los hechos y fundamentos expuestos, informes obrantes en el expediente y demás normativa de aplicación y, en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, vengo a adoptar la siguiente:

#### **Resolución**

Primero. Declarar el estado de ruina parcial de los inmuebles ubicado en C/ Juan Torrico Lomeña nº 7, 9 y 11 de esta localidad, ordenando dar cumplimiento a las condiciones mínimas de seguridad, salubridad y ornato procediendo a la eliminación de restos con peligro de desprendimiento, así como recogida de escombros y sellado de acometidas al pozo de saneamiento, así como cercado del recinto o parcela que garantice la seguridad de viandantes, que habitualmente utilizan esta zona como paso a la Ur-

banización del Plan Parcial de Pedro Muñoz, y de niños que la utilizan como zona de juego, según el informe de los Servicios Técnicos Municipales de 14 de mayo de 2012 (del cual se adjunta copia).

La declaración de ruina parcial de la edificación no supone autorización implícita para su demolición o rehabilitación, para lo cual deberá procederse previamente por el particular a solicitar la correspondiente licencia de obras adjuntando el preceptivo proyecto técnico visado por el colegio profesional correspondiente.

Segundo. Significar a la propiedad que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.907 del Código Civil, es responsable de los daños que resulten del estado ruinoso del edificio, con la advertencia de que de no llevarse a cabo lo ordenado en plazo se realizará subsidiariamente por este Ayuntamiento a su costa.

Tercero. Ordenar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la publicación de esta resolución en el tablón municipal de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, así como notificación personal a aquellos interesados que resulten del expediente administrativo instruido, con el ofrecimiento de las acciones legales que procedan.

Baena, 21 de mayo de 2012.- El Delegado de Urbanismo, p.d. Decreto de Alcaldía 13/06/11, Fdo: José Andrés García Malagón.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 59 de la Ley 30/1992,

Baena, 25 de mayo de 2012.- El Delegado de Urbanismo, p.d. Decreto Alcaldía 13/06/2011, Fdo. José Andrés García Malagón.

---

## **Ayuntamiento de Cabra**

Núm. 3.656/2012

El Alcalde de esta Ciudad, hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2012, acordó aprobar una propuesta de la Alcaldía sobre modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, en los términos siguientes:

Primero.- Modificar la plantilla de Funcionarios mediante:

a) La amortización de:

- Dos plazas de Administrativos. Grupo C1, Escala de Administración General, Subescala Administrativa de Administración General, Nivel de Complemento de Destino 22.

- Cuatro plazas de Auxiliares Administrativos. Grupo C2, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar de Administración General, Nivel de Complemento de Destino 18.

- Una plaza de Ordenanza. Grupo EyAP(\*), Escala de Administración General, Subescala Subalterna de Administración General, Nivel de Complemento de Destino 14.

- Una plaza de Ordenanza-Telefonista. Grupo EyAP(\*), Escala de Administración General, Subescala Subalterna de Administración General, Nivel de Complemento de Destino 14.

- Una plaza de Aparejador. Grupo A2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Nivel de Complemento de Destino 26.

- Una plaza de Coordinador de Servicios Especiales. Grupo C2, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Plazas de Cometidos Especiales, Nivel de Complemento de Destino 18.

- Una plaza de Técnico Auxiliar de Turismo. Grupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Plazas de Cometidos Especiales, Nivel de Complemento de Destino 22.



- Dos plazas de Oficial de Obras. Grupo C2, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Personal de Oficios, Nivel de Complemento de Destino 16.

- Una plaza de Ayudante de Jardinería. Grupo EyAP(\*), Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Personal de Oficios, Nivel de Complemento de Destino 14.

- Una plaza de Ayudante de Electricidad. Grupo EyAP(\*), Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Personal de Oficios, Nivel de Complemento de Destino 14.

- Cuatro plazas de Operarios. Grupo EyAp(\*), Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Personal de Oficios, Nivel de Complemento de Destino 14.

- Una plaza de Policía Local. Grupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Policía Local: Escala Básica, Nivel de Complemento de Destino 22.

Segundo.- Modificar la plantilla de Personal Laboral Fijo mediante:

a) La amortización de:

- Una plaza de Socorrista incluida en el personal laboral indefinido-discontinuo (Piscinas-Temporada de Verano). Grupo EyAP(\*) , Nivel de Complemento de Destino 14.

b) La modificación de la duración del tiempo de contrato:

- Dada la importante reducción practicada en la partida presupuestaria destinada a Auditorio se estima necesario reducir el periodo de contratación del personal laboral indefinido-discontinuo vinculado al mismo, pasando de 7 a 2 meses el tiempo estimado de duración del contrato.

(\* Ley 30/84 y Agrupaciones Profesionales (Ley 7/2007, de 12 de abril).

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles, entendiéndose definitivamente aprobada dicha modificación si durante el referido plazo no se presentaran reclamaciones ni sugerencias de clase alguna.

Cabra, 17 de mayo de 2010.- El Alcalde, Fdo. Fernando Priego Chacón.- Por mandato de S.Sª.: El Secretario, Fdo. Javier Ruiz González.

---

## Ayuntamiento de El Carpio

Núm. 3.631/2012

Por acuerdo plenario de fecha 22 de mayo de 2012 se ha aprobado la Cuenta General del Ayuntamiento de El Carpio relativa al ejercicio de 2010, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 212 del TRLHL, lo cual se pone en general conocimiento a los efectos oportunos.

En El Carpio a 23 de mayo de 2012.- El Alcalde-Presidente, Fdo. Francisco Ángel Sánchez Gaitán.

---

## Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 3.613/2012

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de abril de 2012, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**Nº 110/12.- Medio Ambiente.- 12. Dictamen de la Comisión Permanente de Promoción y Desarrollo, de aprobación de la modificación del Reglamento del Consejo Municipal de Me-**

## dio Ambiente.

Se expone al público la citada modificación por período de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOP, a efectos de que los interesados legitimados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen ante el Pleno de la Corporación, en los términos de los art. 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Podrá examinarse dicho expediente en la Delegación de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Córdoba, sita en la Avda. de Linneo s/n, así como en la página web del Ayuntamiento: [www.ayuncordoba.es](http://www.ayuncordoba.es)

En caso de no registrarse reclamación o alegación alguna en plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación hasta entonces provisional.

Córdoba, 15 de mayo de 2012.- Firmado electrónicamente: El Concejal Delegado de Patrimonio Histórico y Natural, Fdo. Rafael Jaén Toscano.

---

## Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 1.679/2012

En relación con las solicitudes de licencia de primera ocupación presentadas en las oficinas municipales, una vez estudiado el expediente y puesto de manifiesto la necesidad de subsanación o ampliación de documentación aportada y, notificados mediante correo certificado al domicilio indicado en su solicitud sin que se haya podido notificar, bien por dirección incorrecta o defectuosa, se inserta este anuncio para darse por notificados a los interesados y seguir con el procedimiento.

- Doña Mariana Moral Toledano, DNI nº 30.054.104-G. Solicitud de primera ocupación de nave en Camino de la Gardeposa, Calle 3.

- Doña Carmen Jiménez Arias, DNI nº 80.152.612-G. Solicitud de primera ocupación de Nave aperos y labranza en paraje Camino de la Putería, s/n.

- Don José María Castillo Díaz, DNI nº 30.428.423-K. Solicitud de primera ocupación de Nave de herramientas en paraje La Galdeposa.

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Fernán-Núñez a 22 de febrero de 2012.- La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. Elena Ruiz Bueno.

---

## Ayuntamiento de Fuente Tójar

Núm. 3.632/2012

Don Víctor M. Bermúdez Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Tójar (Córdoba), hace saber:

Por Resolución de Alcaldía 74/2012, de fecha 16 de mayo de 2012, ha acordado cesar a don Francisco Calvo Calvo y nombrar a don Emilio Hidalgo Expósito en el cargo de Primer Teniente de Alcalde.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.



Fuente Tójar, a 23 de mayo de 2012.- El Alcalde-Presidente, Víctor M. Bermúdez Rodríguez.

---

### Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 3.331/2012

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 24 de abril de 2012, aprobó sendos expedientes para la rectificación de los saldos iniciales de obligaciones y derechos reconocidos respectivamente en la agrupación de Presupuestos Cerrados al 31-12-2011.

Lo que se expone al público por plazo de quince días para que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que consideren oportunas. Los citados expedientes se considerarán definitivamente aprobados si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones y/o alegaciones a los mismos.

Montalbán a 7 de mayo de 2012.- El Alcalde, Fdo. Miguel Ruz Salces.

---

### Ayuntamiento de Montoro

Núm. 3.814/2012

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2012, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, apartados 1 y 2 del R.D. Legislativo 2/2004, el Expediente queda expuesto al público por espacio de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de reclamación.

De no producirse reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación inicial quedará elevada a definitiva sin más trámite, de conformidad con el Artículo 17.3 de la mencionada norma.

En Montoro, a 1 de junio de 2012.- El Alcalde, Fdo. Antonio Sánchez Villaverde.

---

### Ayuntamiento de Obejo

Núm. 3.789/2012

#### **Anuncio relativo al dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Obejo**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas con fecha 31/05/2012, se expone al público las Cuentas Generales correspondiente a los ejercicios 2008, 2009 y 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Obejo, a 31 de mayo de 2012.- El Alcalde, Fdo. Luis Sánchez Marín.

---

### Ayuntamiento de Palenciana

Núm. 3.592/2012

Doña Carmen Pinto Orellana, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Palenciana, hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 15 de mayo de 2012, adoptó los siguientes Acuerdos:

Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Local de Instalaciones Deportivas de Palenciana, elaborado con la colaboración de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo II del Decreto 144/2001, de 19 de junio, sobre los Planes de Instalaciones Deportivas.

Segundo.- Remitir a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía copia certificada del Plan Local de Instalaciones Deportivas de Palenciana.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba y a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Palenciana, a 17 de mayo de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. Carmen Pinto Orellana.

---

### Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 3.822/2012

Don José Antonio Ruiz Almenara, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 31 de mayo de 2012, acordó aprobar el expediente de modificación de crédito 14/2012 mediante Crédito Extraordinario, dentro del Presupuesto del presente ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación al 177 del mismo, se expone al público el expediente de modificación de crédito mediante crédito extraordinario 14/2012, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados, conforme al artículo 151 de la referenciada Ley, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones.

Palma del Río a 31 de mayo de 2012.- El Tercer Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Fdo. Andrés Rey Vera.

Núm. 3.823/2012

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las

Bases de Régimen Local y el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación de las Bases de Ejecución para el ejercicio 2012, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Palma del Río a 1 de junio de 2012.- El Tercer Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Fdo. Andrés Rey Vera.

---

Núm. 3.824/2012

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 90, de fecha 11 de mayo de 2012, el anuncio referente a la exposición al público del Plan Económico Financiero aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de abril de 2012, y transcurrido el plazo de la citada exposición sin haberse presentado reclamaciones, se entiende definitivamente aprobado conforme al artículo 169 número 1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera y Real Decreto 1.463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria.

Palma del Río a 1 de junio de 2012.- El Tercer Tte. de Alcalde, p.d. Alcalde-Presidente, Fdo. Andrés Rey Vera.

---

## Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 3.654/2012

Iniciado por el Departamento de Sanciones de esta Administración expedientes administrativos por infracciones al Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se ordena la publicación del siguiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba

### Anuncio de notificaciones pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (ley 58/2003, de 17 de diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 01.00 a 14.00 horas, lunes, miércoles y viernes, en el Departamento de Sanciones, sito en C/ Concejal Rodríguez Cía. (Jefatura de Policía), de Puente Genil a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Puente Genil, a 9 de mayo de 2012.- El Alcalde, Fdo. Esteban Morales Sánchez.

Procedimiento que motiva la notificación: PROCEDIMIENTO DE APREMIO

Órgano responsable de la tramitación: Jefatura de Policía Local

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 7033

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
4439CLT	80136905Y	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
852/2012	ALFARO CASTILLO PABLO		-Incoación Estacionamiento -
4700GWY	34021517D	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
4147/2011	AMAYA MORENO TRINIDAD		-Resolución Sin Alegaciones-
1892CWR	30942062R	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
551/2012	AREVALO AMOR ANTONIA MARIA		-Incoación Estacionamiento -
1839CVL	52488994G	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO
373/2012	ARROYO BALAGUER ASCENSION		-Incoación Estacionamiento -
4213HHC	34023290B	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
785/2012	ARROYO RIVAS JOSE ANTONIO		-Incoación Estacionamiento -
8136CDZ	25337509L	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
884/2012	AVILA CARRION MANUEL JESUS		-Incoación Estacionamiento -
700/2012	50624869Y BALAGUER SOLANO JOSE DAVID	300,00	PLIEGO DE CARGOS Iniciación Pliego de Cargos
MA2723DD	34021389L	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO
604/2012	BEDMAR AGUILAR RAFAEL JESUS		-Incoación Estacionamiento -
MA2723DD	34021389L	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO
901/2012	BEDMAR AGUILAR RAFAEL JESUS		-Incoación Estacionamiento -
CO8043AK	80148402A	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
732/2012	BORREGO TENLLADO ABRAHAM		-Incoación Estacionamiento -
CO5951AP	34020098Q	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
478/2012	CABALLERO BACHOT JOSEFA		-Incoación Estacionamiento -
9757FPY	48869427Q	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
856/2012	CABEZAS CAMPOS ANTONIO JESUS		-Incoación Estacionamiento -
9729BCT	80139754A	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
724/2012	CAMPOS SANCHEZ FRANCISCO		-Incoación Estacionamiento -
9729BCT	80139754A	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO
970/2012	CAMPOS SANCHEZ FRANCISCO		-Incoación Estacionamiento -
6133FMD	34024316W	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
568/2012	CARMONA HUMANEZ MARIA ISABEL		-Incoación Estacionamiento -
2571FTW	48869101N	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
779/2012	CARRILLO POZO ELISABETH		-Incoación Estacionamiento -
0098DWC	75675032H	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
760/2012	CEJUELO REINA ROBERTO		-Incoación Estacionamiento -
456/2012	34025652G CHAPARRO CABELLO JOSE LUIS	120,00	PLIEGO DE CARGOS Iniciación Pliego de Cargos
7529BNX	50617206W	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
709/2012	CHAPARRO GIL ALVARO		-Actuaciones Previas-
2222CNC	X5730183D	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO
382/2012	CICEKLIDAG MEDET		-Incoación Estacionamiento -
SE4272CS	1918004B	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
265/2012	CONDE GUTIERREZ ISABEL		-Incoación Estacionamiento -
8338FJX	48874872X	240,00	GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS
1011/2011	CORNEJO LUNA EUGENIO MANUEL		Resolución Residuos Sólidos
6255CTM	50616591P	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
556/2012	CORTES CORTES CAYETANO		-Incoación Estacionamiento -
SE4195CW	50604782K	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
711/2012	CORTES FERNANDEZ LIDIA MARIA		-Incoación Estacionamiento -
MA1790BS	43445417G	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
713/2012	CORTES FLORES FRANCISCO		-Incoación Estacionamiento -

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
C1200BLY 17/2012	34023952Y CORTES FLORES JOSE	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución (ACTO)-
5487CMH 4692/2011	80123923L DELGADO GONZALEZ JOSE	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Propuesta de Resolución-
5413FNY 4597/2011	30463590K DELGADO PEREZ FRANCISCO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Propuesta de Resolución-
26/2012	20226766Z DIAZ CHAPARRO RUBEN	200,00	PLIEGO DE CARGOS Iniciación Pliego de Cargos
1975DPZ 921/2012	48874449R DOMINGUEZ LOPEZ CRISTINA	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
3673FNZ 252/2012	34023307M DORADO NIEVAS MARIA ROCIO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
4670CKZ 391/2012	25327486R ESCRIBANO MORILLO JUAN MANUEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
4107DVN 806/2012	80148624H ESPADAS CABEZAS ARCADIO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
1967DSC 527/2012	34020792C ESTEPA MARTINEZ JOSE ANTONIO	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
3899DYV 288/2012	45742216T ESTRADA DEL RIO VICTOR MANUEL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
4005BVK 912/2012	30425215X ESTRADA ESTEPA FRANCISCO	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
CO0138AV 369/2012	80152484Z EXPOSITO ROMERO JUAN	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
6617BSD 483/2012	30739384E FERNANDEZ VELASCO JOSE	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
6617BSD 782/2012	30739384E FERNANDEZ VELASCO JOSE	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
613/2012	50609606S FLORES MORENO MARIA NAZARET	60,00	PLIEGO DE CARGOS Iniciación Pliego de Cargos
1506CBX 822/2012	80136826L GALINDO PALOS ENCARNACION	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
4471HDL 669/2012	72741181R GALVAN CORTES ARKAITZ	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
4865DLT 777/2012	34021512G GALVEZ GALVEZ ROSARIO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
4777CTC 4254/2011	80111827K GARCIA LOPEZ ENCARNACION	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución No Identificación Conductor-
CO8983AU 538/2012	38131456D GARCIA MAÑAS FRANCISCO JOSE	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
8318FGJ 761/2012	30981272L GARCIA MORENO DAVID	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
6260CGZ 837/2012	80143603B GARRIDO PEREZ DE SILES ENCARNACION	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
9349CJY 862/2012	25295130Y GARRIDO PEREZ MANUEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
3223CGL 757/2012	X9411781C GHAZARYAN SEROB	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
3223CGL 827/2012	X9411781C GHAZARYAN SEROB	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
3766DXY 811/2012	50600574E GIORDANO GALVEZ MARIA TERESA	,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
6041BHG 487/2012	30064051S GOMEZ MARTINEZ ENRIQUE	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
8003BWT	30492147N	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
659/2012	GOMEZ MONTES JUAN		-Incoación Estacionamiento -
2898FFP	30069789A	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO
937/2012	GONZALEZ ESCOBAR MARGARITA		-Incoación Estacionamiento -
SE4037BY	50607827F	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
563/2012	GONZALEZ JURADO MANUEL		-Actuaciones Previas-
SE4037BY	50607827F	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
564/2012	GONZALEZ JURADO MANUEL		-Incoación Estacionamiento -
9102CCV	50608142T	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
718/2012	GONZALEZ RODRIGUEZ MATIAS EZEQUIEL		-Incoación Estacionamiento -
SE9588CW	X4184593L	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
566/2012	GRANDA SALAZAR MARITZA ELIZABETH		-Actuaciones Previas-
CO5528AM	30453597X	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1760/2011	GUTIERREZ CEJAS MARIA TERESA		- Recurso Desestimado -
0592BCY	30405016M	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
671/2012	HERNANDEZ GALLARDO M. ANTONIA		-Incoación Estacionamiento -
1717FNL	50608790G	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
771/2012	IBARRA LIGERO RUBEN		-Incoación Estacionamiento -
6466GHF	80124637C	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
825/2012	JIMENEZ HIDALGO FRANCISCO		-Incoación Estacionamiento -
CO6511AD	50615263Z	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
768/2012	JIMENEZ HIERRO ANGEL		-Incoación Estacionamiento -
6497BWB	50600250C	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO
585/2012	JIMENEZ JIMENEZ RAFAEL		-Incoación Estacionamiento -
6497BWB	50600250C	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO
594/2012	JIMENEZ JIMENEZ RAFAEL		-Incoación Estacionamiento -
6497BWB	50600250C	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO
919/2012	JIMENEZ JIMENEZ RAFAEL		-Incoación Estacionamiento -
6497BWB	50600250C	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO
932/2012	JIMENEZ JIMENEZ RAFAEL		-Incoación Estacionamiento -
6497BWB	50600250C	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO
958/2012	JIMENEZ JIMENEZ RAFAEL		-Incoación Estacionamiento -
6497BWB	50600250C	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO
959/2012	JIMENEZ JIMENEZ RAFAEL		-Incoación Estacionamiento -
7494BNV	X7149815N	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
753/2012	KOHUT LIUTSYNA .		-Incoación Estacionamiento -
M4924ZW	X9799528X	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
508/2012	LEZCANO CABRERA HUGO MARCIAL		-Incoación Estacionamiento -
8986GPS	30494696P	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
543/2012	LLAMAS SANCHEZ ENRIQUE		-Incoación Estacionamiento -
5337CKS	30949944V	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
526/2012	LOPEZ MERINO FRANCISCO		-Resolución (ACTO)-
CO2042AT	34021296H	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO
4790/2011	LOZANO SOJO ASUNCION		-Propuesta de Resolución-
0997CXH	52484900G	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
770/2012	MARQUEZ BAENA LIDIA MARIA		-Incoación Estacionamiento -
6097GLV	75675034C	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO
616/2012	MARQUEZ PALOS JOSE		-Incoación Estacionamiento -
7147GCX	31017707E	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
480/2012	MARTIN DELGADO ANTONIO		-Incoación Estacionamiento -
3903BRK	34023229L	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
472/2012	MARTINEZ RAMIREZ JOSE LUIS		-Incoación Estacionamiento -
CO0907AW	80145191N	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
740/2012	MARTINEZ SUAREZ MIGUEL ANGEL		-Incoación Estacionamiento -



Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
CA9377BC 191/2012	Y0764159K MOHAMED EL AMRI .	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Propuesta de Resolución-
0308BDY 1083/2011	15451494W MOLINERO CABEZAS JUAN DE DIOS	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Desestimadas Aleg. Propuesta (Resolución)-
8747BSV 546/2012	50612252Q MONTERO ESTEPA ESTEBAN	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
L6740AH 4307/2011	22728564X MORALES GUTIERREZ MATILDE	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
3003HDY 739/2012	80111419G MORENO CAMPOS JESUS MARIA	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
M7730JY 486/2012	34020436D MORILLO AGUILAR MARIA DEL CARMEN	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
6664FRB 475/2012	50613228A MORON CABEZAS ANTONIO JESUS	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
5722DPK 512/2012	80111691T MUÑOZ CASTILLO DIEGO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
3256BDB 362/2012	30974019B MUÑOZ LUQUE JOAQUIN	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
5962GVH 842/2012	34025622C NAVAS DIAZ MIGUEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
MA8032CV 514/2012	43659301B NEGRIN PEREZ JOSE JUAN	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
1212FTX 775/2012	50615095F ORTIZ FUENTES FRANCISCO MANUEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
8963GJK 962/2012	40875173X PALACIOS SELLART MARIA JESUS	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
0726DMG 708/2012	50609432W PALMA GUERRA MARIA JOSE	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
6754DSW 764/2012	75673123H PEREZ CARRILLO MANUEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
4175DTF 466/2012	50605978K PEREZ MILLAN FATIMA	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
8633DPX 388/2012	50607739B PRIEGO CEJAS FRANCISCO JOSE	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
CO8759AN 560/2012	30493067N PRIETO GUTIERREZ MANUEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
1686FGB 182/2012	48869754K QUERO HINOJOSA JOSE	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Propuesta de Resolución-
0433BFT 460/2012	34022173K QUINTERO FERNANDEZ JUAN	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
9913CGW 592/2012	34774986K REY JIMENEZ ANA BELEN	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
0803BBJ 1140/2011	34021027W REY JIMENEZ JOSE ANGEL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Propuesta de Resolución-
6838BPP 794/2012	53568685Y REYES DIAZ MOISES	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
6735FKL 531/2012	50606166W REYES DIAZ OSCAR	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
6735FKL 665/2012	50606166W REYES DIAZ OSCAR	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
V4760GD 506/2012	29994044C RIVAS CAMPOS FRANCISCO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
47OOGNY 372/2012	80111997F RIVAS JIMENEZ JOSE	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
CO7145AJ 504/2011	30419043W RIVAS MUÑOZ ANGEL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Con Alegaciones-
7255CGR 756/2012	52488507T RIVAS POZO LUIS FERNANDO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
CA5147BS 826/2012	30452108Q RIVAS ROMERO RUFINO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
1115FWF 473/2012	50604412L RIVAS SANCHEZ JOSE MARIA	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
5358BPS 855/2012	80143759Y ROMERO DIAZ MARIA PILAR	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
6161DKM 509/2012	15454125B ROSALES MONTILLA CRISTOBAL MIGUEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
701/2012	X8330447P ROUA ALEXANDRU	120,00	PLIEGO DE CARGOS Iniciación Pliego de Cargos
CO9627AK 4775/2011	50610197P RUIZ ALVAREZ FRANCISCO JESUS	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Propuesta de Resolución-
CO0024AN 165/2012	80139796E RUIZ CASTILLO M DEL ROSARIO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Propuesta de Resolución-
M0582VW 590/2012	80139796E RUIZ CASTILLO M DEL ROSARIO	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
160/2012	50608635X RUIZ CUBERO JUAN ANTONIO	120,00	PLIEGO DE CARGOS Iniciación Pliego de Cargos
3294DCM 370/2012	30774219N RUIZ GARCIA DE DIONISIO MARTIN	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
23/2012	50610410Z RUIZ PIÑA ANTONIO JOSE	300,00	PLIEGO DE CARGOS Iniciación Pliego de Cargos
455/2012	50607768V SAAVEDRA BORDAS JOSE MANUEL	200,00	PLIEGO DE CARGOS Iniciación Pliego de Cargos
8117BVB 723/2012	30743401Z SALDAÑA PALMA JESUS	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
4419BMD 720/2012	80112080K SANTOS MORILLO ANTONIO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
CO8504AJ 784/2012	34022339A SERRANO DEL RIO FRANCISCO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
9593CVJ 860/2012	5916054V SERRANO FERNANDEZ SORAYA	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
9639DSJ 810/2012	30410970W SERRANO HERRERA JOSE	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
6932CGM 712/2012	80143681C SUAREZ MEJIAS SUSANA	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
SE0416CJ 420/2012	X6865644Y SULADZE REVAZ .	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
SE0416CJ 581/2012	X6865644Y SULADZE REVAZ .	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
SE0416CJ 606/2012	X6865644Y SULADZE REVAZ .	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
SE0416CJ 609/2012	X6865644Y SULADZE REVAZ .	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
SE0416CJ 615/2012	X6865644Y SULADZE REVAZ .	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
SE0416CJ 916/2012	X6865644Y SULADZE REVAZ .	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
SE0416CJ 926/2012	X6865644Y SULADZE REVAZ .	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
SE0416CJ 929/2012	X6865644Y SULADZE REVAZ .	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
SE0416CJ 942/2012	X6865644Y SULADZE REVAZ .	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
SE0416CJ 955/2012	X6865644Y SULADZE REVAZ .	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
SE0416CJ 957/2012	X6865644Y SULADZE REVAZ .	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
SE0416CJ 963/2012	X6865644Y SULADZE REVAZ .	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
3141CNV 4825/2011	B14729974 TIERRAS DE LA CARRACA, S.L.	180,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución No Identificación Conductor-
CO5415AK 533/2012	80152463Q ZAMORANO CASTRO ANTONIO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -

Procedimiento que motiva la notificación: PROCEDIMIENTO DE APREMIO

Órgano responsable de la tramitación: Jefatura de Policía Local

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 7053

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
CO1233AY 215/2012	48874569Y CORDON LUQUE JESUS	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución (ACTO)-
CO1233AY 217/2012	34027773D CORDON LUQUE JUAN	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución (ACTO)-
CO1233AY 216/2012	48867263Z CORDON LUQUE RAFAEL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución (ACTO)-
1249FGB 3984/2011	30916357X MONTES ARENAS JOSE	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
9182FKX 4309/2011	34026839H ROMERO REYES JESUS	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
7800FHY 4401/2011	B14528533 VIGETAS Y PRETESANDOS LUCENTINOS SL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-

Procedimiento que motiva la notificación: PROCEDIMIENTO DE APREMIO

Órgano responsable de la tramitación: Jefatura de Policía Local

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 7058

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
0945BHZ 85/2012	30486616R JIMENEZ CABEZAS MIGUEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
48/2012	50607578B JORDANO NAVARRO DANIEL	300,00	PLIEGO DE CARGOS Iniciación Pliego de Cargos
6066GFP 863/2012	30447227B LOPEZ SANTIAGO LUIS	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
1747FBK 4756/2011	30445126A PEREZ CORRALES RAFAEL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución (ACTO)-
4665/2011	30962615S SANTIAGO DELGADO JOSE MANUEL	120,00	PLIEGO DE CARGOS Iniciación Pliego de Cargos



Procedimiento que motiva la notificación: PROCEDIMIENTO DE APREMIO

Órgano responsable de la tramitación: Jefatura de Policía Local

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 7074

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
M6462OV 84/2012	48871405Q FERNANDEZ PARRAS DIEGO	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
4765/2011	26970275S RAMIREZ GARCIA FRANCISCO	60,00	PLIEGO DE CARGOS Iniciación Pliego de Cargos

Procedimiento que motiva la notificación: PROCEDIMIENTO DE APREMIO

Órgano responsable de la tramitación: Jefatura de Policía Local

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 7076

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
6874BXJ	B14634026	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
4407/2011	ELECTRO JEYSAN S.L.L		-Actuaciones Previas-

Procedimiento que motiva la notificación: PROCEDIMIENTO DE APREMIO

Órgano responsable de la tramitación: Jefatura de Policía Local

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 7075

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
M8806WK	B13458880	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3566/2011	CONSTRUFER TRABAJOS DE ALBAÑILERIA, S.L.		-Incoación-

Procedimiento que motiva la notificación: PROCEDIMIENTO DE APREMIO

Órgano responsable de la tramitación: Jefatura de Policía Local

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 7077

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
M6445JS	X6912132B	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
93/2012	DRAGOMIR BEBE LAURENTIU		-Incoación Estacionamiento -

Procedimiento que motiva la notificación: PROCEDIMIENTO DE APREMIO

Órgano responsable de la tramitación: Jefatura de Policía Local

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 7078

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
7725CMV	4597957G	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
395/2012	ALVAREZ CEJUDO FRANCISCO MANUEL		-Incoación Estacionamiento -
1307DTT	80110397V	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO
939/2012	BOUDRY JODRAL FRANCISCO		-Incoación Estacionamiento -
CO4411AX	30536028D	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
663/2012	HIGIENES SERRANO ARACELI		-Incoación Estacionamiento -
6994CBB	30827982R	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
522/2012	PENDON ORTEGA MARIA CONCEPCION		-Incoación Estacionamiento -
9057FMZ	30500489M	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO
965/2012	RUIZ NAVARRO MARIA CARMEN		-Incoación Estacionamiento -



**Ayuntamiento de La Rambla**

Núm. 3.595/2012

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación.

EXPEDIENTE	NOMBRE	N.I.F.	LOCALIDAD	ACTO
0065/12	ANTONIO GALLARDO ARROYO	30.422.781-Z	CÓRDOBA	INCOACIÓN
0120/12	ALFONSO MAESTRE CHACON	30.956.435-E	CÓRDOBA	INCOACIÓN
0091/12	MARIA MADALINE MITU	X-6298669-G	CÓRDOBA	INCOACIÓN
0076/12	ANTONIO ALCAIDE RUIZ	30.965.304-J	MONTILLA	INCOACIÓN
0098/12-A	MARIA DEL MAR GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	34.016.594-P	MONTILLA	INCOACIÓN
0097/12-A	IOAN LAGHI GABRIEL	X-8507656-W	SANTAELLA	INCOACIÓN
0125/12	CURTE FLORENTINA	X-7918567-N	SANTAELLA	INCOACIÓN
0085/12	ROSA EVA ARROYO MATA	80.150.849-N	DOS HERMANAS	INCOACIÓN
0115/12	RAFAEL ARROYO ALCAIDE	44.370.572-F	LA RAMBLA	INCOACIÓN
0763/11	RADULESCU NELU	X-6139220-Z	CANTILLANA	RESOLUCIÓN

En virtud de lo anterior dispongo que, los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 8:30 a 14,30 horas en la Jefatura de la Policía Local, sita en C/ Ancha, 8 de La Rambla, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

La Rambla, a 16 de mayo de 2012.- Alcalde, Fdo. Juan Jiménez Campos.

ta el día 20-01-2012 y 11-2-2012, respectivamente para renovar su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes y no ser causa de baja en el mismo por caducidad de su inscripción.

Concluido el plazo establecido no se llevó a cabo la renovación de la inscripción, por lo que es motivo de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por caducidad, y según lo establecido en los artículos 16 y 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y, Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de la Cooperación Local,

**Resuelvo**

Primero. Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, finalizado el plazo para la presentación de solicitud de renovación y seguido el trámite legalmente establecido, de los siguientes interesados:

- D. Victoria Bulgary, C/ Feria, 48.
- D. Teodora Salinas, C/ Feria, 34.

Segundo. Siendo la caducidad de la inscripción causa de baja en el Padrón Municipal de Habitantes, por falta de renovación de la inscripción en el transcurso de tiempo establecido, dar de baja a los interesados arriba indicados.

Tercero. Notificar personalmente la resolución a los cesados junto con los recursos pertinentes.

Cuarto. Comunicar al INE las correspondientes bajas para que éste realice las alteraciones oportunas.

La anterior notificación se hace pública mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En Valenzuela, a 15 de mayo de 2012.- El Alcalde Acctal., Fdo. Antonio Pedregosa Montilla.

**Ayuntamiento de Valenzuela**

Núm. 3.627/2012

De conformidad con los arts. 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, que habrá de ser expuesto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Valenzuela y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, se efectúa la notificación que a continuación se transcribe, a las personas y domicilios que igualmente se indican, ya que las anteriores notificaciones de los respectivos expedientes se intentaron llevar a efecto a las personas y domicilios citados, como últimos domicilios conocidos, sin que su práctica haya resultado posible.

Texto de la notificación: Por la Sra. Alcaldesa se han dictado con fecha 7 de marzo de 2012 la siguiente resolución:

Decreto:Resultando que este Ayuntamiento recibió comunicación del Instituto Nacional de Estadística con la incidencia 111 en la cola de errores de los ficheros de intercambio mensual relativos a los Extranjeros no Comunitarios sin Autorización de Residencia Permanente para los que en tres meses se cumpla la fecha de caducidad de la inscripción.

Resultando que con fecha 20-10-2011 se preavisó a Victoria Bulgary y Teodora Salinas Gómez de que disponía de plazo has-

**Ayuntamiento de Villanueva del Duque**

Núm. 3.593/2012

Informada por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, la Cuenta General del Presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2010, el expediente, junto con sus justificantes, queda expuesto al público en la Secretaría de

este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles. Durante dicho plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar las observaciones y reclamaciones que estimen oportunas de acuerdo con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva del Duque, 18 de mayo de 2012.- La Alcaldesa, firma ilegible.

Núm. 3.594/2012

Informada por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, la Cuenta General del Presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2009, el expediente, junto con sus justificantes, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles. Durante dicho plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar las observaciones y reclamaciones que estimen oportunas de acuerdo con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva del Duque, 18 de mayo de 2012.- La Alcaldesa, firma ilegible.

## Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros

Núm. 3.616/2012

### Anuncio de aprobación definitiva

De conformidad con lo establecido en el art. 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y en ausencia de reclamaciones a la aprobación inicial se expone al público el Presupuesto General del ejercicio 2012, definitivamente aprobado, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### Resumen del Presupuesto General para 2012

INGRESOS		
CAPÍTULOS	CONCEPTO	EUROS
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	37.157,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	670.796,00
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	5.014,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	232.570,00
	<b>Total Ingresos</b>	<b>945.537,00</b>
GASTOS		
CAPÍTULOS	CONCEPTO	EUROS
Capítulo 1	Gastos de personal	320.545,69
Capítulo 2	Gastos bienes corr. y servicios	286.760,12
Capítulo 3	Gastos financieros	3.470,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	19.944,71
Capítulo 6	Inversiones reales	291.898,48
Capítulo 7	Transferencias de capital	6.400,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	16.518,00
	<b>Total Gastos</b>	<b>945.537,00</b>

Igualmente, se publica la Plantilla para el ejercicio 2012 que es la siguiente:

#### 1) PERSONAL FUNCIONARIO:

Administrativo: Subgrupo C1, 21, 1 plaza

Vigilante: Subgrupo C2, 15, 1 plaza

Encargado Mantenimiento: Subgrupo C2, 18, 1 plaza

#### 2) PERSONAL LABORAL FIJO:

Auxiliar Administrativo: Subgrupo C2, 16, 1 plaza

Dinamizador Juvenil/Técnico Deportivo: Subgrupo C2, 15, 1 plaza

Conserje-mantenimiento: 1 plaza (vacante)

Limpiadora: 2 plazas (vacantes)

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Fuente Carreteros a 22 de mayo de 2012.- El Presidente de la Entidad Local Autónoma, Fdo. José Pedrosa Portero.

## Mancomunidad de Municipios Sierra Morena Cordobesa

Núm. 3.561/2012

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 179 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de Crédito Extraordinario 03/01-2012 que afecta al vigente presupuesto, que fue aprobado inicialmente por la Asamblea de la Mancomunidad de Municipios Sierra Morena Cordobesa en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2012, financiado con remanente de tesorería del ejercicio 2.011.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea de la Mancomunidad de Municipios Sierra Morena Cordobesa

En Montoro, a 17 de mayo del 2012.- El Presidente, Alfonso Expósito Galán.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de Instrucción Numero 1 Córdoba

Núm. 3.611/2012

Don Jorge Pérez Reina, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 1 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 514/2011 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"En Córdoba, a 11 de enero de 2012, la Ilma. Sra. Magistrada-Juez doña María Teresa García Rollán, titular del Juzgado de Instrucción Número 1 de este Partido, después de presidir el Juicio Oral celebrado, en nombre de S.M. el Rey, pronuncia la siguiente:

**Sentencia núm. 25**

En este Juzgado se han tramitado Autos de Juicio de Faltas número 514/11, seguido por falta de incumplimiento de medidas establecidas en resolución judicial contra Rafael Téllez Paso.

**Fallo**

Que debo absolver y absuelvo a Rafael Téllez Paso de la falta o faltas por las que pudo venir acusado y no lo fue, declarándose de oficio las costas causadas en esta instancia.

Librese certificación de esta Sentencia para unirla a los Autos de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme ya que contra ella cabe Recurso de Apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial. Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Rafael Téllez Paso, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Córdoba a 16 de mayo de 2012.- El Secretario, firma ilegible.

**Juzgado de lo Social Número 4  
Córdoba**

Núm. 3.646/2012

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 93/2012, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Noelia García Cabezas contra Ardanuy Nogues S.L., en la que con fecha de hoy se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Acuerdo. El embargo el embargo de los siguientes inmuebles:

- Finca de Posadas numero 7512. Parcela numero 20 del lote número 20, procedente de la finca Ochavo de la Palma, inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas al tomo 1040, libro 141, folio 118.

- Finca de Posadas numero 155. Resto de haza de regadío, conocida por "la Grande", inscrita en el Registro de la propiedad de Posadas al tomo 870, libro 120 folio 16 y tomo 1325, libro 176 folio 146.

- Finca especial numero 41. Local numero 8 en planta baja del edificio sito en c/ Tenor Pedro Lavirgen s/n inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Córdoba al tomo 2384, libro 1649 de Córdoba. folio 229, finca 39795.

- Finca especial numero 32. Local numero 8 en planta baja del edificio sito en c/ Tenor Pedro Lavirgen s/n inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Córdoba al tomo 1445, libro 710 de Córdoba, folio 92 finca 39777.

- Finca especial 31 Plaza de Aparcamiento numero 26 en planta sótano del edificio sito en c/ Tenor Pedro Lavirgen s/n inscrita en el Registro de la Propiedad numero 2 de Córdoba al tomo 1445, libro 710 de Córdoba, folio 87, finca 39775.

- Finca especial 1 trastero numero 1 en planta sótano del edificio sito en c/ Tenor Pedro Lavirgen s/n inscrita en el Registro de la Propiedad numero 2 de Córdoba al tomo 1444, libro 709 de Córdoba, folio 201, finca 39715 propiedad de la ejecutada, para responder al pago de un principal de 8.332,75 euros mas 800 euros que se calculan para costas. Dirijase Mandamiento al Regis-

tro de la Propiedad interesando la anotación del embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Resolución.

Lo acuerdo y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Ardanuy Nogues S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba a 11 de mayo de 2012.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 3.647/2012

**Cédula de citación**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. M<sup>a</sup> Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, en los autos número 535/2012 seguidos a instancias de Rubén Jiménez Sánchez contra Refrescos Iberia S.A.U. sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Refrescos Iberia S.A.U. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 20 de junio de 2012, a las 11 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Refrescos Iberia S.A.U. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 14 de mayo de 2012.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 3.648/2012

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 345/2012 a instancia de la parte actora D. Francisco Durán Guerrero y Francisca Pedrazas Molina contra Sorfin Bética S.A. sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 23-4-2012 del tenor literal siguiente:

Habiéndose señalado por error la vista oral del presente procedimiento para el día 10 de noviembre de 2012, quede sin efecto dicho señalamiento, quedando señalada la vista oral para el día 10 de diciembre de 2012, a las 10'45 horas, debiéndose citar a tal efecto a las distintas partes personadas.

Y para que sirva de notificación a la demandada Sorfin Bética S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente

para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 14 de mayo de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

---

Núm. 3.649/2012

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 545/2012 se ha acordado citar a Europea de Polilaminado S.L.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 25 de junio de 2012, a las 11'30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se cita al representante legal de la empresa Francisco Trujillo Gámez, o bien a la persona responsable que designe a tal efecto por conocer de los hechos para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Europea de Polilaminado S.L.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 23 de mayo de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

---

Núm. 3.650/2012

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 565/2012 se ha acordado citar a Crespo y Merichal Hnos. S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 6 de febrero de 2013, a las 10'45 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Crespo y Merichal Hnos. S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón

de anuncios.

En Córdoba, a 22 de mayo de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

---

Núm. 3.651/2012

#### Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. M<sup>a</sup> Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, en los autos número 526/2012 seguidos a instancias de José Luis Vega Pérez contra Fogasa y José María Barba Fernández sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a José María Barba Fernández como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 23 de enero de 2013, a las 10'30 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a José María Barba Fernández para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 9 de mayo de 2012.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

---

Núm. 3.652/2012

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 113/2012, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Joaquín Servián Ramírez contra Fogasa y Hermanos Pitito S.L., en la que con fecha 14/4/12 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Acuerdo. El embargo de las siguientes fincas: Finca número 3931 de Moriles, inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera al tomo 1433, libro 59, folio 40. Finca de Moriles número 3932, inscrita en el Registro de la propiedad de Aguilar de la Ftra., al tomo 1393, libro 56 folio 56 y finca de Moriles número 3933, inscrita en el Registro de la propiedad de Aguilar de la Ftra., al tomo 1393, libro 56, folio 74, propiedad de la ejecutada, para responder al pago de un principal de 9.724,06 euros más 900 euros que se calculan para costas. Diríjase Mandamiento al Registro de la Propiedad interesando la anotación del embargo, una vez firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Resolución.

Lo acuerdo y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Hnor Pitito S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que

recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba a 9 de mayo de 2012.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

---

Núm. 3.653/2012

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 17/2012, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Vladimir Felipe Almedras Luizaga contra Coceplan S.L., en la que con fecha 9/4/12 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Acuerdo. El embargo de las siguientes fincas:

- Finca de Córdoba numero 21689. Nave Industrial o modulo, sito en Avda. de la Torrecilla, inscrita en el Registro de la propiedad número 3 de esta Ciudad al tomo 2133, libro 406, folio 86.

- Finca de Barbate numero 19331. Apartamento Turístico. Inscrito en el Registro de la propiedad de Barbate al tomo 1923, libro 453, folio 89.

- Finca de Barbate numero 19332, Apartamento Turístico, inscrito en el Registro de la Propiedad de Barbate, al tomo 1923, libro 453, folio 95.

Propiedad de la ejecutada, para responder al pago de un principal de 7.700 euros más 700 euros que se calculan para costas. Diríjase Mandamiento al Registro de la Propiedad interesando la anotación del embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Resolución.

Lo acuerdo y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Coceplan, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba a 9 de mayo de 2012.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.